



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 327 de 2020

Repartido Nº 205

Octubre de 2020

FISCALES LETRADOS MONTEVIDEO (Escalafón “N”)

Solicitud de Venia

- Mensaje del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura



Ministerio
de Educación
y Cultura

2020-11-0001-2287

Montevideo, 13 OCT 2020

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores

Escribana Beatriz Argimón

148562

CAMARA DE SENADORES		
Recibido a la hora	12:40	
Fecha	10/10	2020
Carpeta Nº	327/2020	
HP		

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 2 (dos) cargos vacantes de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N".

Las personas para ocupar los cargos son propuestos por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Director General de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal I) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del Concurso de Ascenso, Oposición y Méritos, dispuesto por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 424/019 de 7 de junio de 2019.

De esta forma el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propone al Poder Ejecutivo por Oficio N° 762/2020 de 31 de agosto de 2020, la designación por vía de ascenso de los concursantes que ocuparon los lugares 5° (quinto) y 6° (sexto) del orden de prelación del concurso mencionado, aprobado por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 679/2019 de 9 de setiembre de 2019, para designar Fiscal Letrado de Montevideo, a la Doctora Valeria Estefania Bovio Caltieri y al Doctor Raúl Alfredo Iglesias Duchén. Cabe precisar que las personas mencionadas fueron designadas para ocupar los cargos de Fiscal Letrado

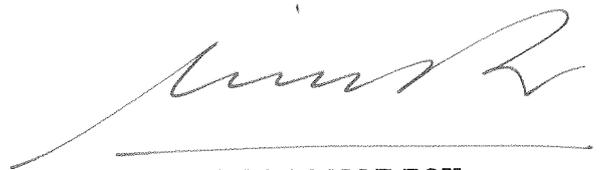
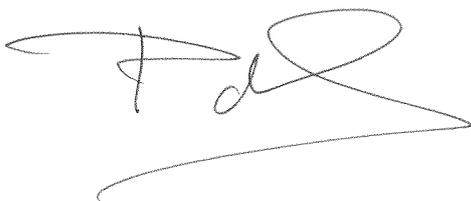
Departamental de la Fiscalía General ² de la Nación, por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2019, que lucen agregadas a fojas 18 a 21.

Con respecto a las concursantes que ocuparon los lugares 1º (primero) a 4º (cuarto) del orden de prelación del concurso mencionado fueron designadas por vía de ascenso para ocupar los cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", las Doctoras Adriana Grisel Sampayo Lavié por la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 2019, Mariana Lorena Alfaro Frade por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de febrero de 2020, María Eugenia Rodríguez Ford y Silvia Andrea Naupp Marco por la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de abril de 2020.

Conforme lo informado, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma.

Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo Legislativo que habilite la designación de la Doctora Valeria Estefania Bovio Caltieri y el Doctor Raúl Alfredo Iglesias Duchén, titulares de las cédulas de identidad 4.462.825-0 y 3.375.200-4 respectivamente para ocupar por vía de ascenso los cargos de Fiscal Letrado de Montevideo Escalafón "N".

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidenta de la Cámara de Senadores, con su más alta consideración.



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00670
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	07/06/2019 17:31:32	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 424/019

VISTO: la necesidad de elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado de Montevideo que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 586/2017 se convocó a un concurso de oposición y mérito a efectos de elaborar un orden de prelación para cubrir cargos de Fiscal Letrado de Montevideo.

2) Que por Resolución N.º 816/2017 de 8 de 2017 se aprobó el fallo final del concurso y se homologó el orden de prelación de los participantes que lo aprobaron.

3) Que el Departamento de Gestión Humana informa que se ha agotado el orden de prelación que surgiera del referido llamado.

4) Que los cargos que se encuentran vacantes o que vacaren deberán ser provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y en el Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de conformar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado de Montevideo.

2) Que en su mérito corresponde aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

3) Que asimismo, corresponde designar los miembros del Tribunal actuante, el que estará integrado por el Dr. Mario SPANGENBERG y Dras. Graciela GATTI y Sabrina FLORES en calidad de titulares; y por el Dr. Juan GOMÉZ, Dra. Silvia LOVESIO y Dr. Carlos NEGRO calidad de alternos. La presente integración garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, artículo 45 de la ley N.º 19.483 de 05 de enero de 2017 y Reglamento General de concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **CONVOCAR** a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el presente llamado.

2°) **APROBAR** las Bases Particulares del presente concurso, que se anexan y forman parte de la presente.

3°) **DESIGNAR** como miembros del Tribunal actuante a los Dres. Mario SPANGENBERG, Graciela GATTI y Sabrina FLORES en calidad de titulares; y a los Dres. Juan GOMÉZ, Carlos NEGRO y Silvia LOVESIO en calidad de alternos.

4°) **DISPONER** que el Tribunal será asistido administrativamente por Esc. Estella Mary Pérez.

5°) **NOTIFICAR** a los miembros Tribunal y a todos los funcionarios comprendidos en las categorías que se establecen en las Bases Particulares del Llamado.

6°) **PUBLICAR** en la pagina web institucional.

7°) **PASAR**, por su orden, a los Departamentos de Gestión Documental y Comunicación, a efectos de la realización de las notificaciones y publicaciones dispuestas. Fecho, pase al Departamento de Gestión Humana para la prosecución del trámite.

Montevideo,

JD/ap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-33-1-00670-BASES PARTICULARES DEL CONCURSO FISCAL DE MONTEVIDEO v.f.docx	Sí

Actuante: Andrea Piccardo

Pase a Firma Jorge Díaz Almeida

**BASES PARTICULARES DEL CONCURSO PARA CONFORMAR
UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA PROVEER CARGOS DE
FISCAL LETRADO de MONTEVIDEO**

CONVOCATORIA (art. 6 y 7 del Reglamento)

Se llama a concurso para la elaboración de un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado de Montevideo que se encontraren vacantes a esta fecha o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

Dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.483, mediante un concurso de oposición y méritos, que se ajustará a las presentes Bases y al Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución .

INSCRIPCIONES:

Período de inscripción: **del 12 al 18 de junio del año en curso.**

Lugar de inscripción y presentación de documentos: Departamento de Gestión Humana de la Fiscalía General de la Nación sito en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo.

Horario: de 11 a 17 horas.

Formulario de inscripción: a descargar de la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gub.uy conjuntamente con un formato de curriculum vitae.

Documentación requerida: Curriculum vitae y toda la documentación acreditante del mismo.

Forma de presentación: Conforme a lo establecido por los art. 15, 16 y 17 del Reglamento General de Concursos

POSTULACIONES:

Podrán presentarse al llamado quienes revistan en los siguientes cargos:

- a) Fiscales Letrados Departamentales
- b) Fiscales Letrados Suplentes

c) Prosecretarios Letrados de Fiscalía General de la Nación.

En todos los casos deberán reunir las condiciones requeridas por el artículo 46 de la ley 19.483, a saber: a) Ciudadanía natural en ejercicio o legal con siete años de ejercicio; y b) Ser abogado con ocho años de antigüedad o haberse desempeñado con esa calidad como fiscal o como juez por seis años.

La antigüedad en la condición de abogado se computará desde la fecha de expedición del título por la universidad respectiva, hasta el día de finalización del plazo para realizar la inscripción.

Los postulantes deben comunicar lo que corresponda según el deber establecido en el art. 10 del Reglamento.

La inscripción del postulante importará de parte de la persona inscripta el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases y Reglamento; y habilitará al tribunal a tener acceso a su legajo personal obrante en Fiscalía General de la Nación.

LISTA DE INSCRIPTOS:

El día hábil siguiente a la fecha de cierre de las inscripciones Gestión Humana publicará la lista de personas inscriptas en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

CONTROL DE INSCRIPCIONES y LISTA DEFINITIVA:

Vencido el plazo para las inscripciones, el tribunal dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar un control formal de las inscripciones recibidas y de la documentación acompañada; en su caso, podrá ordenar a cualquiera de los inscriptos subsanar omisiones formales, dentro de un término de 3 (tres) días hábiles. Culminada esta etapa, el tribunal publicará la lista definitiva de postulantes habilitados para concursar.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Se realizarán a través de la página web institucional según dispone el art. 20 del Reglamento y de los correos electrónicos institucionales.

TRIBUNAL

Regirá su actuación de acuerdo a lo dispuesto en los art. 47 a 66 del Reglamento.

ETAPAS DEL CONCURSO PARA FISCAL DE MONTEVIDEO

1. Pruebas de oposición (escrita y oral).
2. Evaluación psicolaboral
3. Calificación de méritos

PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO A CADA ETAPA:

De un total de 100 puntos, se asignarán:

1. 65 puntos a la prueba de oposición: 50 puntos a la prueba escrita y 15 puntos a la prueba oral.
2. 10 puntos a la evaluación psicolaboral.
3. 25 puntos a los méritos

Se tendrá presente lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento.

La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas.

Para integrar la lista de prelación, se exigirá un mínimo de 60 puntos.

Si un concursante no participara de alguna de las etapas del concurso, se le tendrá por desistido del mismo.

PRUEBA ESCRITA DE OPOSICIÓN (hasta 50 puntos)

Art. 26 y siguientes del Reglamento

La prueba consistirá:

En la redacción de un escrito de formalización, de acusación o sobreseimiento, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley 19.293 y sus modificativas, sobre el caso práctico planteado por el tribunal (hasta 25 puntos).

Responder cinco preguntas propuestas por el Tribunal, dentro de los siguientes temas:

Principio de oportunidad, archivo provisional, indagatoria preliminar en el C.P.P., acuerdos reparatorios, suspensión del proceso a prueba, proceso abreviado y juicio oral

en todas sus etapas; derecho sustantivo y procesal en materia de adolescentes infractores; instrucciones generales (concepto, legislación y contenido de las mismas); y estatuto de los fiscales (hasta 25 puntos, a razón de hasta 5 puntos por cada pregunta).

El Tribunal resolverá y comunicará en el mismo acto que fije la fecha de la prueba escrita, si durante la misma se podrán consultar textos legales no comentados y en su caso, cuáles.

Cualquier forma de identificación de las pruebas escritas, importará su nulidad.

El plazo de 20 días para la corrección de la prueba escrita comenzará a computarse al día siguiente de la finalización de la prueba oral.

La apertura de los sobres identificatorios, una vez corregido el 100% de los sobres que contengan las pruebas, se realizará en acto público, al que se convocará a todos los concursantes. (art. 32).

PRUEBA ORAL DE OPOSICIÓN (hasta 15 puntos)

Con posterioridad a la realización de la prueba escrita y antes de la apertura de los sobres de la misma se realizará la prueba oral.

Consistirá en una presentación oral de la solicitud fiscal de formalización de la investigación y el eventual pedido de medidas cautelares sobre el imputado y/o sus bienes, un alegato de apertura o de clausura, o el interrogatorio y contrainterrogatorio de un testigo o perito, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley 19.293 y modificativas, a partir de un caso práctico planteado por el tribunal.

APROBACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN.

Aprobarán las pruebas de oposición y quedarán habilitados para la siguiente etapa del concurso aquellos que:

a) Alcancen el mínimo del 50 % del puntaje previsto para cada una de ellas (25 puntos prueba escrita y 7,5 puntos en la prueba oral) y

b) Alcancen entre ambas pruebas de oposición el 60 % (39 puntos) del puntaje de la etapa.

Ambos requisitos son acumulativos.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL (hasta 10 puntos)

Art. 35 y sgtes del Reglamento

Consistirá en una batería de test, que se propondrá en fecha a determinar, debidamente notificada a todos los concursantes.

La evaluación psicotécnica no significa psico-diagnóstico ni estudio de la personalidad, sino evaluación de aptitudes para el desempeño de un determinado cargo. El tribunal indicará al técnico las competencias a evaluar. Dicho técnico será designado por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.-

El resultado de la evaluación psicotécnica tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio postulante -a su requerimiento-, sin perjuicio de la publicidad del puntaje final (art. 38 del Reglamento), que se conocerá en el acto público de apertura de los sobres identificatorios.

MÉRITOS (hasta 25 puntos)

Los méritos de los concursantes serán computados de acuerdo a los siguientes criterios y hasta los respectivos puntajes que se establecen a continuación:

A) Méritos funcionales (hasta 15 puntos)

a) antigüedad total en cargos ocupados en el Ministerio Público (hasta un máximo de 10 puntos):

a.1) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Letrado Departamental, Fiscal Letrado Suplente, Secretario Letrado o Prosecretario Letrado:

- 0,6 por año de actuación hasta un máximo de 6 puntos.

a.2) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Adjunto o de Fiscal Adscripto (o cargos técnicos de secretarios letrados, asesores letrados o similar denominación), acumulable con el puntaje a.1

- 0,4 por año de actuación hasta un máximo de 4 puntos.

b) Ocupar la titularidad de la Fiscalías Departamentales de Las Piedras, Atlántida, Pando, Ciudad de la Costa, Maldonado, Rivera, Salto y Paysandú durante un año (3 puntos).

c) Méritos funcionales anotados en el Legajo del concursante, integración de Comisiones internas, internacionales o interinstitucionales dentro de la Fiscalía General de la Nación,

integración de Tribunales de Concursos y resultancias de los Informes de Inspección elaborados por el Fiscal Letrado Inspector y aprobados por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (hasta 2 puntos)

B) Méritos extrafuncionales (hasta 10 puntos)

a) Maestrías, doctorados, licenciaturas, diplomados y especializaciones **aprobados** en aquellas materias que integran los cometidos de la institución, ponderándose la carga horaria a los efectos de la puntuación (hasta 5 puntos):

b) Participación en calidad de ponente, expositor, disertante o panelista en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico (hasta 3 puntos)

c) Participación en calidad de asistente en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico (hasta 2 puntos)

C) Deméritos funcionales (detracción de hasta 5 puntos)

Por sanciones disciplinarias aplicadas en sumarios administrativos, considerando la cantidad, gravedad y la antigüedad de las mismas.

En todos los casos, y a los efectos de la evaluación de los méritos, el tribunal requerirá a Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación informe de consultas y legajos de todos los concursantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido en las pruebas de oposición.

RESULTADO FINAL (art. 39 y siguientes del Reglamento)

El tribunal emitirá su dictamen final y el orden de prelación, para lo que realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada concursante en todas las etapas.

En caso de paridad en el resultado final, se resolverá de acuerdo al art. 41 del reglamento.

Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuarse las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación, quedando a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la asignación de los destinos respectivos.

Se declarará desierto el concurso, de configurarse las hipótesis del art. 44 del Reglamento.

VIGENCIA DE LA PRELACIÓN

El orden de prelación establecido tendrá una vigencia de dos años, según se dispone en los art. 45 y 46 del Reglamento.



Oficio N.º 762/2020.

Montevideo, 31 de agosto de 2020.

Señor Ministro de Educación y Cultura.

Dr. Pablo da Silveira.

De mi mayor consideración:

Cumplo en comunicar a usted que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, esta Institución cuenta con dos cargos vacantes de Fiscal Letrado de Montevideo, puesto N.º 102, plazas N.º 20 y 40.

A efectos de cubrir los cargos vacantes, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz Almeida, por Resolución N.º 424/2019 de 7 de junio de 2019, convocó a concurso de Oposición y Méritos con el fin de elaborar un orden de prelación, como asimismo cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal del Concurso estuvo integrado por el Dr. Mario Spangenberg, Dra. Graciela Gatti y Dra. Sabrina Flores, en calidad de titulares; y por el Dr. Juan Gomez, Dra. Silvia Lovesio y Dr. Carlos Negro en calidad de alternos.

Asimismo, por Resolución N.º 679/2019 de 9 de setiembre de 2019 se aprobó lo actuado por el Tribunal del Concurso y se homologó el orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso de acuerdo al siguiente detalle:

- Sampayo Lavié, Adriana Grisel.

- Alfaro Frade, Mariana Lorena.
- Rodriguez Ford, María Eugenia.
- Naupp Marco, Silvia Andrea.
- Bovio Caltieri, Valeria Estefania.
- Iglesias Duchén, Raúl Alfredo.

En este estado, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5 literal I) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017, tiene el agrado de dirigirse al señor Ministro, a efectos de proponer la designación por vía de ascenso de los funcionarios del Escalafón "N" que ocuparán los cargos vacantes de Fiscal Letrado de Montevideo.

El proceso de selección realizado indica que los Fiscales Letrados Departamentales para ser designados por vía de ascenso en el cargo de **Fiscal Letrado de Montevideo** son la **Dra. Valeria Estefania Bovio Caltieri** y el **Dr. Raúl Alfredo Iglesias Duchén**, quienes ocuparon el quinto y sexto lugar del orden de prelación del concurso referido, habiendo finalizado de esta manera el orden de prelación.

Cabe precisar que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2019, Asunto N.º 021/019 y Asunto 028/019 se designaron al **Dr. Raúl Alfredo Iglesias Duchén** y a la **Dra. Valeria Estefania Bovio Caltieri**, respectivamente, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía General de la Nación.

Cumplo en informar que la Fiscal Letrada que ocupó el primer lugar de la lista de prelación del concurso referido fue la **Dra. Adriana**



Grisel Sampayo Lavié, propuesta por Oficio N.º 1130/2019 de fecha 20 de setiembre de 2019, el que diera lugar al expediente N.º 2019-33-1-01197, remitido a esa Secretaría de Estado, y fuera designada en el cargo por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 2019, Asunto N.º 111/019.

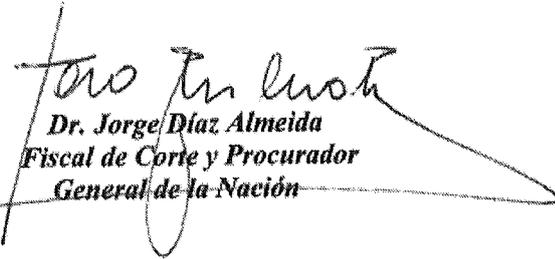
Se informa que la Fiscal Letrada que ocupó el segundo lugar de la lista de prelación del concurso referido fue la Dra. Mariana Lorena Alfaro Frade, propuesta por Oficio N.º 1451/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019, el que diera lugar al expediente N.º 2019-33-01588, remitido a esa Secretaría de Estado, y fuera designada en el cargo por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de febrero de 2020, Asunto N.º 019/2020.

Se informa que las Fiscales Letradas que ocuparon el tercer y cuarto lugar de la lista de prelación del concurso referido fueron las Doctoras María Eugenia Rodríguez Ford y Silvia Andrea Naupp Marco, propuestas por Oficio N.º 030/2020 de fecha 14 de enero de 2020, el que diera lugar al expediente N.º 2019-33-1-00069, remitido a esa Secretaría de Estado y fueran designadas en el cargo por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de abril de 2020, Asunto N.º 039/2020.

Se acompaña a la presente propuesta: a) copia autenticada de currículum vitae de los Fiscales Letrados propuestos, b) copia autenticada de sus documentos de identidad, c) Resoluciones de Fiscalía General de la Nación N.º 424/2019 de 7 de junio de 2019 y N.º 679/2019 de 9 de setiembre de 2019, d) Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2019 (Asunto 021 y 028), de 23 de diciembre de 2019 (Asunto 111), de 14 de febrero de 2020 (Asunto 019) y de 29 de abril de 2020 (Asunto 039) y e) Oficio de la Fiscalía General de la Nación N.º 762/2020 de 31 de agosto de 2020.

Sin otro particular, y a la espera que el señor Ministro considere las presentes propuestas de designación por vía de ascenso y otorgue a las mismas el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más respetuosa y distinguida consideración.

JDA/ca.



Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2019-33-1-00670
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	09/09/2019 17:20:36	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 679/2019

VISTO: el llamado a concurso de ascenso, de oposición y méritos, dispuesto por Resolución N.º 424/2019 de 7 de junio de 2019.

RESULTANDO: 1) Que por el citado acto administrativo se convocó a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", que se encontraran vacantes o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación.

2) Que el Tribunal del referido concurso estuvo integrado por el Dr. Mario SPANGENBERG y las Dras. Graciela GATTI y Sabrina FLORES en calidad de titulares; y por el Dr. Juan GÓMEZ, Dra. Silvia LOVESIO y Dr. Carlos NEGRO calidad de alternos.

3) Que con fecha 3 de setiembre de 2019, el Tribunal interviniente presenta ante el proveyente el fallo final del concurso, adjuntando la nómina de concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo requerido y el orden de prelación resultante.

4) Que, según surge del referido informe, el concurso se desarrolló dentro de la regularidad formal, cumpliéndose con la totalidad de las etapas previstas en las Bases Particulares y en el Reglamento del concurso del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO: 1) Que el proceso mediante el cual se arriba a esta etapa del concurso ha sido, a juicio del proveyente, ajustado a las bases que rigieron el mismo y a la normativa aplicable.

2) Que, surge además, que el concurso se ha desarrollado con transparencia y con todas las garantías dispuestas, así como las adoptadas por el tribunal para un mejor cumplimiento de los objetivos trazados, por lo que su resultado deviene legítimo.

3) Que por lo precedentemente expuesto, corresponde homologar lo actuado por el Tribunal del presente concurso y su fallo final.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 45 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y por el Reglamento General de concursos del Escalafón "N" aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **HOMOLOGAR** lo actuado por el Tribunal de Concurso de ascenso, de oposición y méritos, designado por Resolución N.º 424/2019 de 7 de junio de 2019.

2°) **HOMOLOGAR** el fallo final y el orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso de acuerdo al siguiente detalle:

Adriana Grisel SAMPAYO LAVIE

Mariana Lorena ALFARO FRADE

María Eugenia RODRÍGUEZ FORD

Silvia Andrea NAUPP MARCO

Valeria Estefanía BOVIO CALTIERI

Raúl Alfredo IGLESIAS DUCHEN

3°) **DETERMINAR** que el orden de prelación previsto en el ordinal precedente, tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en las Bases Particulares y por los artículos 45 y 46 del Reglamento General de concursos del Escalafón "N".

4°) **AGRADECER** a los miembros del Tribunal por su labor.

5°) **NOTIFICAR** a los interesados.

6°) **PUBLICAR** en la página web institucional.

7°) **PASAR**, por su orden, a Gestión Documental y al Departamento de Comunicación, a efectos de realizar las notificaciones y publicación dispuestas. Fecho, pase a Fiscalía Adjunta de Corte a fin de realizar los trámites pertinentes para las designaciones respectivas.

Montevideo,

JDA/ap

Actuante:
Andrea Piccardo

Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida